



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

9 DE JUNIO DE 2017

No. 86

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal 3

Secretaría de Obras y Servicios y Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Premio de Ingeniería Ciudad de México 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de mayo de 2017 6

Comité de Selección y Evaluación de la Banda de Frecuencias Canal 21, distintivo de llamada XHCDM-TDT

- ◆ Resultados del Proceso de Selección de Consejeros Ciudadanos 7

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación Archivística de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación con Número de Registro MEO-30/110517-D-SECITI-16/2013 9
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación con Número de Registro MEO-29/110517-D-SECITI-16/2013 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con número de Registro MEO-34/180517-OPA-DAO-4/2013 11

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS-CDMX) 12

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de las Actividades Institucionales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 15

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Dignificación de Espacios Públicos con Participación Ciudadana Tlalpan 2017” 17
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Dignificación de Espacios Públicos con Participación Ciudadana Tlalpan 2017” 28

Fideicomiso Museo del Estanquillo

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para los efectos del Registro, Trámite, Resolución y Notificación de Solicitudes de Información Pública y Derechos A.R.C.O., que ingresen o se encuentren en proceso, así como los Asuntos, Recursos de Revisión y Procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Museo del Estanquillo para el Ejercicio 2017 y enero de 2018 34

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 36
- ◆ **Edictos** 40
- ◆ **Aviso** 55

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL**

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.****DECRETA****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones I y XII así como el primer párrafo del artículo 6; la fracción V del artículo 15, el artículo 17, el primer párrafo del artículo 18, el primer párrafo del artículo 24, el artículo 30, la fracción I del artículo 35 y el primer párrafo del artículo 38; y se adicionan las fracciones XXIV, XXV y XXVI recorriéndose la última de manera subsecuente al artículo 6, un segundo párrafo al artículo 24, y una fracción IV al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 6°.- Son atribuciones de la Secretaría el despacho de las materias relativas al desarrollo rural sustentable y la regulación de las actividades y prácticas agroecológicas en materia agropecuaria, piscícola y forestal del sector primario establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, además de las siguientes:

I. Formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas en materia de desarrollo rural sustentable del sector agropecuario, así como las que le correspondan en materia de fomento, consumo y cultura agroalimentaria, en concordancia con el Programa General de Ordenamiento Ecológico y el Programa General de Desarrollo Urbano;

II. a XI. ...

XII. Recuperar espacios rurales ociosos para el desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias y rurales.

XIII. a XXIII. ...

XXIV. Promover y fomentar mecanismos e instrumentos de política pública mediante un sistema de agricultura sustentable, con prácticas agroecológicas amigables con el medio ambiente, para la preservación y conservación del recurso suelo;

XXV. Promover y fomentar medidas de remediación de los recursos naturales productivos de los agroecosistemas degradados para restaurar y conservar su potencial productivo;

XXVI. Instrumentar mecanismos para la producción agroecológica y sistemas de certificación de producción orgánica, que protejan los recursos productivos como son los suelos, el manto freático y la producción de agroalimentaria, mediante el uso de insumos biológicos, ecotecnias y energías alternativas; y

XXVI. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos le establezcan.

Artículo 15.- ...

I. a IV. ...

V. El fomento de la conservación del suelo, del agua, de la biodiversidad, los recursos filogenéticos para la agricultura y la alimentación, y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su protección y aprovechamiento sustentable;

VI. a XIX. ...

Artículo 17.- La Secretaría promoverá la participación del Consejo Rural en la elaboración de los programas de desarrollo rural sustentable que tengan por objeto el desarrollo agropecuario y rural, según lo establecido en esta Ley, el Reglamento, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 18.- Para la planificación del desarrollo rural sustentable del sector agropecuario, piscícola y forestal la Secretaría formulará, ejecutará y evaluará el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México, mismo que cumplirá con los requisitos establecidos en la Ley de Planeación del Distrito Federal en materia de programas institucionales, así como la normativa establecida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico y el Programa General de Desarrollo Urbano;

...
...

Artículo 24.- La Secretaría enviará a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Medio Ambiente su opinión y la de las delegaciones políticas sobre la planificación, formulación, evaluación y seguimiento de los programas de ordenamiento ecológico y territorial en las materias relacionadas a la agricultura en suelo conservación y urbano, así como con su participación en los consejos, comités e instrumentos análogos que se conformen para tal fin.

Dicha opinión será valorada e incluida en los Programas de ordenamiento ecológico y territorial, con el fin de preservar y conservar las tradiciones, las culturas, el conocimiento productivo tradicional, la diversidad y calidad del suelo.

Asimismo, la Secretaría recibirá opiniones de la Secretaría del Medio Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, para asegurar la armonía con el Programa General de Ordenamiento Ecológico y el Programa General de Desarrollo Urbano.

...

Artículo 30.- Para el fomento de la agricultura ecológica y la certificación de la producción orgánica y la agricultura sustentable de la Ciudad de México, la Secretaría podrá proponer que se otorguen estímulos fiscales y apoyos a la inversión, reconversión productiva, producción, certificación, comercialización e industrialización.

...

Artículo 35.- ...

- I. Espacios permanentes de producción sustentable en materia agropecuaria y rural sustentable;
- II. a III. ...

Artículo 38.- La Secretaría promoverá un enfoque integrado de la prospección, conservación, con aplicación del conocimiento tradicional para la utilización sustentable de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y en particular:

- I. a VII. ...

Artículo 42.- ...

- I. a III. ...
- IV. Protección al suelo y al manto freático.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá hacer las adecuaciones necesarias a través de sus áreas correspondientes, a la normatividad reglamentaria aplicable dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME, PRESIDENTE.- DIP. SOCORRO MEZA MARTÍNEZ, SECRETARIA.- DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, PROSECRETARIO.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Ing. Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 fracción II y IV, 27 fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7 fracción V, 26 fracción II y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el **Lic. Jorge Gaviño Ambriz**, Director General del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 21 fracciones I y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, de manera conjunta, hemos tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE INGENIERÍA CIUDAD DE MÉXICO 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 59, VIGÉSIMA ÉPOCA, EL DÍA 3 DE MAYO DE 2017.

NUMERAL 13.

DICE:

13. Las propuestas se podrán entregar a partir de esta fecha y, a más tardar, hasta las 17:00 horas del día 9 de junio de 2017.

DEBE DECIR:

13. Las propuestas se podrán entregar a partir de esta fecha y, a más tardar, hasta las 17:00 horas del día 20 de junio de 2017.

NUMERAL 16.

DICE:

16. Los integrantes del jurado, una vez recibida la documentación de los candidatos, tendrán diez días naturales para preparar su propuesta.

DEBE DECIR:

16. Los integrantes del jurado, una vez recibida la documentación de los candidatos, tendrán cinco días naturales para preparar su propuesta.

NUMERAL 19.

DICE:

19. Los candidatos que cumplan con los requisitos serán notificados oportunamente, como máximo el día 16 de junio de 2017.

DEBE DECIR:

19. Los candidatos que cumplan con los requisitos serán notificados oportunamente, como máximo el día 22 de junio de 2017.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de junio de 2017

**EL SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

Ing. Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

(Firma)

Lic. Jorge Gaviño Ambriz

COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA BANDA DE FRECUENCIAS CANAL 21, DISTINTIVO DE LLAMADA XHCDM-TDT, Y DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA CONCESIÓN ÚNICA PARA USO PÚBLICO OTORGADA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS

Con fundamento en el “Acuerdo por el que se establece el Comité de Selección y Evaluación y el Consejo Ciudadano de la banda de frecuencias Canal 21, distintivo de llamada XHCDM-TDT, y demás que se deriven de la concesión única para uso público otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones al Gobierno de la Ciudad de México”, publicado el 4 de abril de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Convocatoria para **integrar el Consejo Ciudadano de la Banda de Frecuencias Canal 21, distintivo de llamada XHCDM-TDT** y la Ampliación del plazo a la convocatoria para integrar el Consejo Ciudadano de la Banda de Frecuencias Canal 21, distintivo de llamada XHCDM-TDT publicadas respectivamente en Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 2 y 19 de mayo de 2017; este Comité de Selección y Evaluación habiéndose integrado y, sesionado públicamente de conformidad con la Convocatoria y la Ampliación antes citadas, habiendo llevado a cabo todas las etapas del proceso de selección de los candidatos inscritos, considerando que no se recibieron objeciones, oposiciones o comentarios en contra de los candidatos, se procedió a seleccionar a los Consejeros Ciudadanos del Consejo Ciudadano de la banda de Consejo Ciudadano de la banda de frecuencias Canal 21, distintivo de llamada XHCDM-TDT, y demás que se deriven de la concesión única para uso público otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones al Gobierno de la Ciudad de México, privilegiando la conformación plural y siguiendo un procedimiento transparente y realizada la insaculación a que se refiere el numeral Quinto del Acuerdo citado, se emiten los siguientes resultados:

**RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:
CONSEJEROS CIUDADANOS SELECCIONADOS**

NOMBRE	Periodo
ACEVEDO PESQUERA LUIS	2 años
CUENCA MACÍAS ALEJANDRO ALBERTO	2 años
GUZMÁN GARCÍA RODOLFO DE JESÚS	1 año
MERCADO BERISTAÍN SALVADOR	1 año
PARAMO ROJAS ARTURO	2 años

El periodo comenzará a correr a partir de la Primera Sesión del Consejo Ciudadano de la banda de frecuencias Canal 21, distintivo de llamada XHCDM-TDT, y demás que se deriven de la concesión única para uso público otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones al Gobierno de la Ciudad de México, a la cual se convoca a los Consejeros Ciudadanos Seleccionados misma que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS del CATORCE DE JUNIO DE 2017**, en el Salón “Benita Galeana” de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ubicada en la calle Donceles esquina Allende, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Realícese la publicación de resultados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los espacios televisivos de los canales de la Banda de Frecuencias Canal 21, Distintivo de llamada XHCDM-TDT.

Estos resultados que se emiten son definitivos.

Ciudad de México a 07 de junio de 2017

EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

(Firma)

(Firma)

Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas
Representante de la Secretaría de Gobierno

Mtro. Vicente Lopantzi García
Representante de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

(Firma)

Ing. José Luis Balderas Chaurand
Representante Suplente del Sistema de Radio y
Televisión Digital de la Ciudad de México

(Firma)

Lic. Carlos A. Velasco Oliva
Representante del Canal de Televisión de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal

(Firma)

Lic. Kenya Areli Ramírez Karam
Representante del Comité de Televisión de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN, Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 16, fracción IV y 23 Sexies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como lo previsto en el Lineamiento Quinto, fracción IV de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal ahora Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México; y, el numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio OM/CGMA/1023/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, la Coordinación General de Modernización Administrativa, consideró procedente otorgar el registro del Manual Específico de Operación Archivística de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación con número de registro **MEO-30/110517-D-SECITI-16/2013**; en tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-30/110517-D-SECITI-16/2013.

ÚNICO.- Se da a conocer el Manual Específico de Operación Archivística de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, con número de registro **MEO-30/110517-D-SECITI-16/2013**, para su debida observancia y aplicación.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

(Firma)

Dr. René Raúl Drucker Colín

(Este Manual se anexa en archivo digital)

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN, Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 16, fracción IV y 23 Sexies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como lo previsto en el Lineamiento Quinto, fracción IV de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal ahora Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México; y, el numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio OM/CGMA/1022/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, la Coordinación General de Modernización Administrativa, consideró procedente otorgar el registro del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación con número de registro **MEO-29/110517-D-SECITI-16/2013**; en tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-29/110517-D-SECITI-16/2013.

ÚNICO.- Se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, con número de registro **MEO-29/110517-D-SECITI-16/2013**, para su debida observancia y aplicación.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

(Firma)

Dr. René Raúl Drucker Colín

(Este Manual se anexa en archivo digital)

DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

María Antonieta Hidalgo Torres, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 104, 105, 106 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la de la Administración Pública del Distrito Federal; 18, 120, 121, 122 y 122 BIS fracción I y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Lineamientos Quinto fracción VII y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del 30 de diciembre de 2014 y el registro del Manual **MEO-34/180517-OPA-DAO-4/2013** emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa adscrita a la Oficialía Mayor del Distrito Federal, mediante oficio número **OM/CGMA/1128/2017**, de fecha 18 de mayo de 2017, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-34/180517-OPA-DAO-4/2013.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso contiene el Enlace electrónico http://www.dao.gob.mx/meo_adq/index.php, en el cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón con número de registro **MEO-34/180517-OPA-DAO-4/2013**.

Tercero.- Se abroga el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial No. 286 del 3 de marzo de 2008.

Álvaro Obregón a los 01 días del mes de junio de 2017

A t e n t a m e n t e

María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

C. Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

**Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Administración**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
(FAIS-CDMX)**

Lic. Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, y con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	5	1	218	DESARROLLO SOCIAL EDUCACIÓN Educación Básica MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Inmueble	4,533,393.00	4,533,393.00	4,473,184.61	7	3,837 Alumnos que asisten a los diferentes planteles escolares de educación básica.	Se llevó a cabo el mejoramiento de las instalaciones de la primaria Valerio Trujano, kínder Zentlapatl, Primaria Quetzalcóatl, Secundaria Antonio Carrillo Flores, Jardín de Niños Gabino A. Palma, Primaria

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
	1			PROTECCIÓN AMBIENTAL							"Maestro Justo Sierra" y Jardín de Niños Coyolxauhqui.
		3		Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado							
			204	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	2,761,257.00	2,761,257.00	2,148,133.83	0.5	493 Habitantes de la zona de Atención Prioritaria 0900400200316	Se realizó la construcción de drenaje sanitario, en segunda cerrada de Monte de las Cruces.
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD							
		3		Abastecimiento de Agua							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			221	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	7,816,660.00	7,816,660.00	7,653,969.76	1,794	2,326 habitantes de la Zona de Atención Prioritaria 0900400010231	Se realizó la construcción de línea de rebombear de agua potable en calle Loma del Padre y la construcción de línea de rebombear de agua potable, del tanque calvario en la colonia Cuajimalpa Centro, a la calle Loma del Padre en la colonia Zentlapatl.

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México
Ciudad de México a 8 de Mayo de 2017.

(Firma)

LIC. MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniera MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, en mi carácter de Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 39 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 58 de su Reglamento; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“IMPULSO A LA JUVENTUD PARA ACCEDER A LA UNIVERSIDAD. ÉNTRALE A LA UNI“**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“IMPULSO A LA JUVENTUD PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR“**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“DISEÑO DE INSTRUMENTO, METODOLOGÍA Y COORDINACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA DETERMINAR LA VULNERABILIDAD DE LOS ASPIRANTES A PROGRAMAS SOCIALES Y APOYO PARA PROMOTORES PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS Y APLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016“**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“MONITORES DE CURSO DE VERANO 2016“**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“HUERTOS URBANOS MH“**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“HABILIDADES PARA EL FUTURO“**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“TRABAJO DESDE EL HOGAR“**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS QUE CONSUMEN DROGAS“**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“MI VECINA, MI ALIADA“**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“CONVIVENCIA E INTERACCIÓN DE LA CULTURA ESCOLAR“**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“IMPULSO A LA DISCAPACIDAD AUDITIVA Y MOTRIZ; ENTREGA DE APOYOS TÉCNICOS“**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS A EQUIPOS REPRESENTATIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“MONITORES DE CURSO DE INVIERNO PARA ADULTOS MAYORES 2016”**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“IMPULSO A TU NEGOCIO”**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A UNIDADES HABITACIONALES MIGUEL HIDALGO (UNIDAD HABITACIONAL LOMAS HERMOSA)”**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“TALLER EMPRENDE”**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“APOYO PARA KIT DE OFICIOS”**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

-Padrón de personas beneficiarias de la Actividad Institucional, **“CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO”**, realizado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2017

(Firma)

Ing. María Gabriela Salido Magos
Directora Ejecutiva de Desarrollo social

(Estos Padrones se anexan en archivo digital)

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “DIGNIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA TLALPAN 2017”

Introducción

A) Antecedentes

La presente actividad institucional inicia a partir del presente ejercicio 2017.

B) Alineación Programática

La actividad institucional “Recuperación de la Infraestructura Urbana de Tlalpan 2017” se alinea con los siguientes ejes, objetivos y metas del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 4. Habitabilidad Servicios, Espacio Público e Infraestructura

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Espacio Público

OBJETIVO 1

Crear, recuperar y mantener los espacios públicos emblemáticos, las áreas verdes urbanas a diferentes escalas y en diferentes zonas de la Ciudad y las calles como elementos articuladores del espacio público, a fin de generar encuentros, lazos de convivencia, apropiación social, sentido de pertenencia y ambientes de seguridad para los habitantes y visitantes.

META 1

Rescatar, regenerar y crear espacios públicos para propiciar el mejoramiento social y cultural del entorno urbano, garantizando que se mantengan limpios y libres de violencia, incluyan criterios de igualdad de género y sean accesibles a los grupos sociales vulnerables.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Ampliar el desarrollo y mantenimiento de corredores urbanos como espacios peatonales, ramblas y parques lineales, así como fortalecer la recuperación de bajopuentes y otros espacios públicos para interconexión y recreación de barrios y colonias.

C) Diagnóstico

La Delegación Tlalpan es la extensión territorial más grande de la Ciudad de México, con 311.62 km², la cual representa el 20.7% de la misma, con una población estimada de 677,104 habitantes, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), cuya población de bajo desarrollo es del 9.5% según los datos presentados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (COPLADE), pasando de un total de 156 mil 393 a 170 mil 428 hogares), entre los años del 2005 al 2010, de acuerdo a las Estadísticas Sociodemográficas presentadas por Evalúa CDMX.

Tlalpan cuenta con aproximadamente 154 inmuebles públicos destinados a la educación pública de nivel preescolar, primaria, secundaria, así como centros de atención múltiple, centros de atención psicopedagógica de educación preescolar, que atienden una población de 78,144 niñas y niños aproximadamente. Por otra parte, Tlalpan tiene 102 parques y 76 espacios públicos recreativos con una importante infraestructura y equipamiento, en ambos casos requieren de acciones de mantenimiento menor para poder garantizar la plena disponibilidad de los servicios ambientales, recreativos y sociales que en estos lugares encuentra la ciudadanía indispensables para poder realizar distintas actividades que resultan de vital importancia para el desarrollo tanto personal como social.

Ante tal situación, la Jefa Delegacional en Tlalpan, ha instruido a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para que implemente las actividades necesarias para restablecer la estructura de dichos inmuebles y espacios públicos, actividades que van desde limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan, lo anterior a fin de proporcionar a sus habitantes un entorno público agradable y seguro beneficiando con ello a sus habitantes.

Población beneficiaria: 677,104 personas, correspondiente al total de habitantes en la Delegación Tlalpan, de acuerdo con la Encuesta Inter censal de 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante la atención de las solicitudes ciudadanas en general realizadas por cualquier medio.

I. Dependencia Responsable de la Actividad Institucional

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución de la actividad institucional.

1.2. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (coordinación de la actividad institucional), Dirección de Obras y Operación y las Subdirecciones de Obras y de Operación Hidráulica (seguimiento, verificación, supervisión y control de la actividad institucional), Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Sanamiento y Drenaje "A" y "B" (operación directa de la actividad institucional).

II. Objetivo General

2.1. Esta actividad institucional tiene como objetivo general promover la participación ciudadana realizando diversas actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan, y con ello proporcionar a sus habitantes un entorno público agradable y seguro.

2.2. A través de 34 personas que realizarán las actividades de Coordinador, Brigadista "A" y Brigadista "B", y a quienes se les otorgarán por su participación en la implementación de la presente actividad institucional apoyos económicos de acuerdo a la actividad que desarrollen.

II.2. Objetivos Específicos

2.3. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Consolidar un equipo de 34 personas que realizarán actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.

2.4. Esta actividad institucional busca coadyuvar en el ejercicio del derecho a un medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: infraestructura social y cohesión e integración social.

II.3. Alcances

2.5. La trascendencia de esta actividad institucional reside en su contribución al mejoramiento de la imagen urbana de una forma integral con la participación ciudadana, la cual permita dignificar diversos espacios urbanos de la Demarcación Territorial de Tlalpan.

2.6. Esta actividad institucional es de transferencia monetaria.

III. Metas Físicas

3.1. Las metas físicas son las siguientes:

a) De Operación

- Realizar las actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.

- Consolidar un grupo de 34 personas que coadyuven en la realización de diversas actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es: la atención de las solicitudes ciudadanas en general realizadas por cualquier medio.

b) De resultados

Mediante la implementación de esta actividad institucional se pretende el mejoramiento de la imagen urbana de una forma integral con la participación ciudadana, que permita dignificar diversos espacios urbanos de la Demarcación Territorial de Tlalpan, esto realizando actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.

IV. Programación Presupuestal

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

\$ 1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.1. Monto Unitario Anual por Persona

El monto unitario anual asignado a las 34 personas que colaboren en la implementación de la actividad institucional es de la siguiente manera:

- **1 Coordinador de Brigadista:** \$63,999.95 (sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), que se entregarán en 7 administraciones mensuales de \$9,142.85 (nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 85/100 M.N.) cada una, de junio a diciembre de 2017.

- **3 Brigadista "A":** \$95,999.82 (noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 82/100 M.N.), que se entregarán en 7 administraciones mensuales de \$4,571.42 (cuatro mil quinientos setenta y un pesos 42/100 M.N.) cada una, de junio a diciembre de 2017.

- **30 Brigadista “B”:** \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil 00/100 M.N.), que se entregarán en administraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro milpesos 00/100 M.N.) cada una, de junio a diciembre de 2017.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de esta actividad institucional se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la actividad institucional se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de esta actividad institucional, se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx) y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. Las personas interesadas podrán solicitar información en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Subdirección de Obras y en la Jefatura de Unidades Departamentales de Mantenimiento Menor, ubicadas en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, o en las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B”, ubicadas en calle Congreso 50 y 296 respectivamente, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, lo anterior de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.3. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional como personal operativo de campo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- Actitud para trabajo en equipo.
- Tener disponibilidad de horario.
- Experiencia en manejo mínimo en herramientas de trabajo en servicios públicos con los perfiles de pintores, de limpieza y diversos trabajos generales relacionadas con las actividades de esta actividad institucional.
- No recibir apoyo económico en el marco de alguna actividad institucional o programa social.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

5.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).
- Una fotografía tamaño infantil (Blanco y negro o a color).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social o actividad institucional ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances de la actividad institucional y se compromete a cumplirlos de acuerdo con el objetivo y metas de la actividad institucional y conforme a las indicaciones de los titulares de las Unidades Administrativas responsables de la operación.

Las personas interesadas en participar deberán entregar la documentación en las siguientes oficinas:

- Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor; ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje "A", ubicadas en calle Congreso 296, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje "B", ubicadas en calle Congreso 50, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A esta actividad institucional se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección de Obras y Operación, las Subdirecciones de Obras y de Operación Hidráulica, así como las Jefaturas de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor seleccionarán a las personas que colaboraran en la implementación de esta actividad institucional son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de esta actividad institucional son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Subdirección de Obras, en la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor, ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan o en las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje "A" y "B", ubicadas en calle Congreso 50 y 296 respectivamente, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, lo anterior en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

5.8. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación en esta actividad institucional se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor, ubicadas en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, y en las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B”, ubicadas en calle Congreso 50 y 296 respectivamente, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, lo anterior en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

5.9. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas a la presente actividad institucional, de la siguiente forma:

- Se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado de la valoración del perfil de la persona solicitante.

Aunado a lo anterior, se aplicará como criterios de selección el orden de prelación del registro de las personas interesadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Las personas que no aparezcan en la lista de beneficiarias con motivo de la implementación de la actividad institucional y habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario por su baja en la actividad institucional. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la actividad institucional, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la actividad institucional.

5.10. Las personas que soliciten participar en la implementación de esta actividad institucional podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) en junio de 2017.

5.11. Las Unidades Administrativas responsables del registro de las personas interesadas en participar en la implementación de la presente actividad institucional entregarán a las personas el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.12. Una vez que las personas que soliciten participar como Coordinador de Brigadista, Brigadista “A” y Brigadista “B” sean incorporadas a esta actividad institucional, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.13. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia y Causales de Baja

5.14. Son requisitos de permanencia en esta actividad institucional los siguientes:

- Realizar las actividades de la forma y en los plazos que para tal efecto les indiquen la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor, y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B”.
- Entregar en tiempo y forma, a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B”, los informes y demás documentos oficiales que con motivo del desarrollo de las actividades se generen
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.

- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Son causales de baja definitiva de esta actividad institucional para las personas seleccionadas las siguientes:

- No realizar las actividades encomendadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B”.
- No entregar en tiempo y forma los informes y demás documentos oficiales que con motivo de la realización de las actividades se generen.
- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.
- Por queja ciudadana.
- Tener algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Cuando solicite su baja definitiva por voluntad propia, en este caso deberá llenar el formato de baja correspondiente.
- Cuando sin justificación no asista o suspenda la realización de las actividades que le hayan sido encomendadas.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

No procede la suspensión temporal en esta actividad institucional de las personas seleccionadas.

VI. Procedimientos de Instrumentación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes colaboraran en la implementación de la actividad institucional. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

6.2. En su totalidad, esta actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos
Publicación de la Convocatoria	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Junio del 2017
Recepción y registro de solicitudes de ingreso	Jefaturas de Unidades Departamentales de Mantenimiento Menor, de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “B”	Junio de 2017.
Selección de solicitantes	Jefaturas de Unidades Departamentales de Mantenimiento Menor, de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “B”	Junio 2017.
Publicación de selección	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Junio 2017.
Entrega de informes de actividades	Coordinador de Brigadista, Brigadista “A” y Brigadista “B”	El último día hábil de cada mes, de junio a diciembre del 2017

Supervisión de actividades	Dirección de Obras y Operación, Subdirección de Obras, Subdirección de Operación Hidráulica y las Jefaturas de Unidades Departamentales de Mantenimiento Menor, de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje "A" y de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje "B"	Semanalmente durante el periodo de Junio a Diciembre de 2017.
Entrega de apoyos económicos	Subdirección de Recursos Financieros	Mensualmente, de junio a diciembre del 2017
Entrega de Informe Final de actividades	Coordinador de brigadista, Brigadista "A" y Brigadista "B"	26 al 29 de Diciembre de 2017

La Delegación Tlalpan, a través de Dirección de Obras y Operación, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la actividad institucional.

Integrada la lista de personas beneficiarias, será remitida por las Unidades Administrativas responsables, para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación, y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias de la actividad, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.

La Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje "A" y "B" informarán a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico o material, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje "A" y "B" serán las responsables de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución de la actividad institucional.

La instrumentación de la actividad se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.3. Los datos de las personas seleccionadas como Coordinador de brigadista, Brigadista "A" y Brigadista "B", así como la información adicional generada y administrada en el marco de esta actividad institucional, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban formalicen, deberán llevar impresa la siguiente leyenda

"Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

6.5. Todos los trámites y formatos a realizar en esta actividad institucional son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

La Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B” serán las encargadas directas de la operación de la actividad, para lo cual establecerá los formatos de informes de actividades y listados de asistencia, mismos que recabará para establecer el primer control de las actividades, con el apoyo del Coordinador de Brigada.

La Subdirección de Obras y la Subdirección de Operación Hidráulica, validarán los reportes de supervisión y control de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B”.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección de Obras y Operación, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la actividad.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación esta actividad institucional, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección de Obras y Operación.

7.2. La Dirección de Obras y Operación, ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, es la Unidad Administrativa responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, y tendrá un plazo de 5 días hábiles para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección de Obras y Operación, no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de la actividad institucional ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de esta actividad institucional.

8.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar en la actividad institucional podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para manifestar su solicitud de manera escrita. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, resolverá de inmediato la solicitud.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos que pueden ser los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una actividad institucional) exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de una actividad institucional exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece dicha actividad institucional.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una actividad institucional por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

9.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La Subdirección de Obras y la Subdirección de Operación Hidráulica, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna de la actividad institucional, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.3. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como reportes o informes generados derivados de las actividades que se realicen.

IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo Indicador	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a un medio ambiente saludable de los habitantes de la Delegación Tlalpan.	Porcentaje de población beneficiada con la atención de solicitudes.	Total solicitudes atendidas * 100 / solicitudes recibidas	Eficacia	Solicitudes	Solicitudes atendidas y cuestionario de satisfacción	Subdirección de Obras y Subdirección de Operación Hidráulica
Propósito	Mejoramiento de Infraestructura de la Imagen Urbana en las colonias.	Número de actividades realizadas por mes	Número de solicitudes atendidas*100 /total de solicitudes recibidas	Eficacia	Solicitudes	Reportes Mensuales	Subdirección de Obras y Subdirección de Operación Hidráulica
Componentes	Mejoramiento de los espacios públicos.	Cantidad de espacios públicos que recibirán atención	Cantidad de inmuebles públicos*100/ Cantidad de inmuebles públicos rehabilitados	Eficiencia	Espacios Públicos y comunitarios atendidos	Reportes y encuestas de satisfacción	Subdirección de Obras y Subdirección de Operación Hidráulica

Actividades	Acciones para el mejoramiento de la Imagen Urbana	Satisfacción ciudadana	Número de solicitudes atendidas *100/total de solicitudes recibidas	Eficacia	Solicitudes	Solicitudes atendidas y cuestionario de satisfacción	Subdirección de Obras y Subdirección de Operación Hidráulica
-------------	---	------------------------	---	----------	-------------	--	--

X. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

10.1. Esta actividad institucional no se articula con ninguna actividad institucional o programa social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta de mayo dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Dignificación de Espacios Públicos con Participación Ciudadana Tlalpan 2017”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “DIGNIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA TLALPAN 2017”

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución de la actividad institucional.

1.2. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (coordinación de la actividad institucional), Dirección de Obras y Operación y las Subdirecciones de Obras y de Operación Hidráulica (seguimiento, verificación, supervisión y control de la actividad institucional), Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B” (operación directa de la actividad institucional).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Esta actividad institucional tiene como objetivo general promover la participación ciudadana realizando diversas actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan, y con ello proporcionar a sus habitantes un entorno público agradable y seguro.

2.2. A través de 34 personas que realizarán las actividades de Coordinador, Brigadista “A” y Brigadista “B”, y a quienes se les otorgarán por su participación en la implementación de la presente actividad institucional apoyos económicos de acuerdo a la actividad que desarrollen.

II.2. Objetivos Específicos

2.3. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Consolidar un equipo de 34 personas que realizarán actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.

2.4. Esta actividad institucional busca coadyuvar en el ejercicio del derecho a un medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: infraestructura social y cohesión e integración social.

II.3. Alcances

2.5. La trascendencia de esta actividad institucional reside en su contribución al mejoramiento de la imagen urbana de una forma integral con la participación ciudadana, la cual permita dignificar diversos espacios urbanos de la Demarcación Territorial de Tlalpan.

2.6. Esta actividad institucional es de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Realizar las actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.
- Consolidar un grupo de 34 personas que coadyuven en la realización de diversas actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es: la atención de las solicitudes ciudadanas en general realizadas por cualquier medio.

b) De resultados

Mediante la implementación de esta actividad institucional se pretende el mejoramiento de la imagen urbana de una forma integral con la participación ciudadana, que permita dignificar diversos espacios urbanos de la Demarcación Territorial de Tlalpan, esto realizando actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

\$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.1. Monto Unitario Anual por Persona

El monto unitario anual asignado a las 34 personas que colaboren en la implementación de la actividad institucional es de la siguiente manera:

- **1 Coordinador de Brigadista:** \$63,999.95 (sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), que se entregarán en 7 administraciones mensuales de \$9,142.85 (nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 85/100 M.N.) cada una, de junio a diciembre de 2017.
- **3 Brigadista "A":** \$95,999.82 (noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 82/100 M.N.), que se entregarán en 7 administraciones mensuales de \$4,571.42 (cuatro mil quinientos setenta y un pesos 42/100 M.N.) cada una, de junio a diciembre de 2017.
- **30 Brigadista "B":** \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil 00/100 M.N.), que se entregarán en administraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de junio a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1. Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional como personal operativo de campo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- Actitud para trabajo en equipo.
- Tener disponibilidad de horario.
- Experiencia en manejo mínimo en herramientas de trabajo en servicios públicos con los perfiles de pintores, de limpieza y diversos trabajos generales relacionadas con las actividades de esta actividad institucional.
- No recibir apoyo económico en el marco de alguna actividad institucional o programa social.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

5.2. Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).
- Una fotografía tamaño infantil (Blanco y negro o a color).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social o actividad institucional ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances de la actividad institucional y se compromete a cumplirlos de acuerdo con el objetivo y metas de la actividad institucional y conforme a las indicaciones de los titulares de las Unidades Administrativas responsables de la operación.

Las personas interesadas en participar deberán entregar la documentación en las siguientes oficinas:

- Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor; ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A”, ubicadas en calle Congreso 296, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “B”, ubicadas en calle Congreso 50, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

5.3. Fechas y lugares de registro

Las personas interesadas en participar en la implementación en esta actividad institucional se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor, ubicadas en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, y en las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B”, ubicadas en calle Congreso 50 y 296 respectivamente, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, lo anterior en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

En su totalidad, esta actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos
Recepción y registro de solicitudes de ingreso	Jefaturas de Unidades Departamentales de Mantenimiento Menor, de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “B”	junio de 2017.
Selección de solicitantes	Jefaturas de Unidades Departamentales de Mantenimiento Menor, de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “B”	Junio 2017.
Publicación de selección	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Junio 2017.
Entrega de informes de actividades	Coordinador de Brigadista, Brigadista “A” y Brigadista “B”	El último día hábil de cada mes, de junio a diciembre del 2017
Supervisión de actividades	Dirección de Obras y Operación, Subdirección de Obras, Subdirección de Operación Hidráulica y las Jefaturas de Unidades Departamentales de Mantenimiento Menor, de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “B”	Semanalmente durante el periodo de Junio a Diciembre de 2017.
Entrega de apoyos económicos	Subdirección de Recursos Financieros	Mensualmente, de junio a diciembre del 2017
Entrega de Informe Final de actividades	Coordinador de brigadista, Brigadista “A” y Brigadista “B”	26 al 29 de Diciembre de 2017

La Delegación Tlalpan, a través de Dirección de Obras y Operación, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la actividad institucional.

La instrumentación de la actividad se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos de las personas seleccionadas como Coordinador de brigadista, Brigadista “A” y Brigadista “B”, así como la información adicional generada y administrada en el marco de esta actividad institucional, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todos los trámites y formatos a realizar en esta actividad institucional son gratuitos.

VI. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación esta actividad institucional, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección de Obras y Operación.

6.2. La Dirección de Obras y Operación, ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, es la Unidad Administrativa responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, y tendrá un plazo de 5 días hábiles para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección de Obras y Operación, no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de la actividad institucional ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

7.1. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de esta actividad institucional.

7.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar en la actividad institucional podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para manifestar su solicitud de manera escrita. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, resolverá de inmediato la solicitud.

7.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos que pueden ser los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una actividad institucional) exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de una actividad institucional exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece dicha actividad institucional.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una actividad institucional por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

VIII.1 Evaluación

8.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

8.2. La Subdirección de Obras y la Subdirección de Operación Hidráulica, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna de la actividad institucional, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

8.3. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como reportes o informes generados derivados de las actividades que se realicen.

VIII.2. Indicadores

La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta de mayo dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DERECHOS A.R.C.O., QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN PROCESO, ASI COMO LOS ASUNTOS, RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO PARA EL EJERCICIO 2017 Y ENERO DE 2018.

Lic. Henoc de Santiago Dulché, Director General del Fideicomiso Museo del Estanquillo, con fundamento en los dispuesto por los artículos 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración del Distrito Federal, 11 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tiene como objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

Que la Administración Pública local se ciñe a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, mismo que establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles aquellos en que se suspendan de manera general las labores de la dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. De acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1° y 5° de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1° de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece en el artículo 71 que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo del titular de la dependencia que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Fideicomiso Museo del Estanquillo forma parte de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y que tiene como objetivo principal la difusión de la Colección del Maestro Carlos Monsiváis a los habitantes de la Ciudad de México.

Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales de la Ciudad de México, publicados el 16 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico;

Que con el fin de brindar certeza jurídica a las personas que realicen trámites ante la Unidad de Transparencia de este Fideicomiso, se hace de su conocimiento, los días inhábiles para los efectos de registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública y derechos ARCO, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de los recursos de revisión y procedimientos competencia de esa oficina durante el ejercicio 2017 y enero de 2018.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DERECHOS ARCO, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN PROCESO, ASI COMO LOS ASUNTOS, RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO DURANTE EL EJERCICIO 2017 Y ENERO DE 2018.

PRIMERO.- Para efectos de recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, manera verbal, ya sea presencial con la Unidad de Transparencia o vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma personal; y demás actos y procedimientos para la recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), competencia de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Museo del Estanquillo, en adhesión al calendario determinado por el INFODF y el emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México mediante Acuerdos que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles para la Unidad de Transparencia las siguientes fechas para el ejercicio 2017; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 2 y 20 de noviembre; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 , de diciembre de 2017 y 1° de enero 2018.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la sección de Transparencia de la página del Fideicomiso Museo del Estanquillo.

TERCERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2017

(Firma)

LIC. HENOC DE SANTIAGO DULCHÉ
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. Rubén Eduardo Venadero Medinilla, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, y de conformidad al Artículo 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.-

Los presentes Lineamientos instauran las disposiciones generales para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, el cual es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que laboren en dicho Organismo.

ARTÍCULO 2.-

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

- I. Áreas:** Direcciones, Gerencias y Subgerencias del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México;
- II. CADIDO:** Catálogo de Disposición Documental del Servicio de Transportes Eléctricos;
- III. CGCA:** Cuadro General de Clasificación Archivística del Servicio de Transportes Eléctricos;
- IV. COTECIADSTEL:** Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México;
- V. Enlace:** Persona designada por la o el titular de Área para participar en el COTECIADSTEL en su representación, y quien coordina las actividades archivísticas en el Área de su adscripción;
- VI. Ley:** Ley de Archivos del Distrito Federal;
- VII. Lineamientos:** Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México;
- VIII. SIASTEL:** Sistema Institucional de Archivos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, que se integrará a partir de un conjunto de recursos humanos, materiales, técnicos, metodológicos y tecnológicos que formalizan las tareas documentales en el STE, a través del funcionamiento de sus componentes normativo, operativo y estratégico en cada una de las fases del ciclo vital del documento;
- IX. STE:** Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, y
- X. Unidad Coordinadora de Archivos:** Unidad responsable de la operación del SIASTEL.
- XI. Grupo interdisciplinario:** El conjunto de personas integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de: planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes, las áreas responsables de la información, así como el responsable del Archivo histórico, con la finalidad de participar en la valoración documental.

ARTÍCULO 3.-

La interpretación y aplicación de los Lineamientos se realizará conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Archivos del Distrito Federal, Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. Todo asunto no contemplado en los Lineamientos será resuelto por el COTECIADSTEL.

ARTÍCULO 4.-

El SIASTEL se integra atendiendo a las fases del ciclo vital del documento y, metodológicamente, de acuerdo con los valores documentales primarios: administrativo, legal, fiscal o contable, y los valores documentales secundarios: informativo, testimonial y evidencial.

ARTÍCULO 5.-

Los objetivos del SIASTEL, son:

- I. Organizar y conservar los expedientes del STE de acuerdo con una estructura lógica, bajo estándares archivísticos que permitan el acceso oportuno y organizado de la información, así como garantizar la guarda y custodia de archivos que contienen información de acceso restringido;
- II. Fomentar la modernización y homogeneización metodológica de la función archivística, propiciando la integración de los archivos y la cooperación institucional, y
- III. Mejorar e innovar continuamente los mecanismos archivísticos observando las mejores prácticas de la materia, en los ámbitos local, nacional e internacional.

TÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SIASTEL

Capítulo I De la Estructura del SIASTEL

ARTÍCULO 6.-

El SIASTEL estará conformado por los componentes normativo, operativo y estratégico, como sigue:

- I. El componente normativo se integra por el Consejo de Administración del STE, la Unidad Coordinadora de Archivos, el Comité de Transparencia, Grupo interdisciplinario y el COTECIADSTEL, así como por el marco jurídico en materia de archivos, transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y demás aplicables;
- II. El componente operativo se conforma por las Unidades de Archivo generales y particulares, como sigue:
 - a. Las unidades generales de archivo del STE son las siguientes:
 - i. Oficialía de Partes dependiente de la Subgerencia de Servicios Generales;
 - ii. Unidad de Archivo de Concentración dependiente de la Gerencia de Mantenimiento y Servicios, y
 - iii. Unidad de Archivo Histórico dependiente de la Gerencia de Mantenimiento y Servicios.
 - b. La unidad particular de archivo del STE corresponde a la Unidad de Archivo de Trámite en cada Área, cuyo responsable es la o el titular de la misma.
- III. El componente estratégico se integra por:
 - a) El Programa Institucional de Desarrollo Archivístico;
 - b) Actividades archivísticas derivadas de la participación del STE en el Consejo General de Archivos del Distrito Federal, y
 - c) Actividades atinentes a la Red de Archivos del Distrito Federal y de otras instituciones locales, nacionales e internacionales para el apoyo, intercambio y consulta archivísticas.

ARTÍCULO 7.-

El Consejo de Administración del STE, actuará conforme las atribuciones que determina su Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 8.-

La Unidad Coordinadora de Archivos, cuya responsabilidad recae en quien ocupa la titularidad de la Gerencia de Mantenimiento y Servicios y por designación del Director General del STE. Ésta se conforma con el personal operativo de la Gerencia antes citada y de la Subgerencia de Servicios Generales para realizar las actividades establecidas en el Artículo 17 del presente Instrumento.

ARTÍCULO 9.-

El COTECIADSTEL se integrará con la estructura que determine su Reglamento de Operación.

CAPÍTULO II De la Conformación de Unidades Archivísticas

ARTÍCULO 10.-

Las Unidades de Archivo del SIASTEL se organizarán de acuerdo con los valores y vigencias documentales establecidas en el CADIDO, como sigue:

- I. Las y los titulares de las Áreas del STE conformarán su Unidad de Archivo de Trámite con los expedientes que se encuentren en gestión, así como con los que hayan concluido su trámite, los cuales:
 - a) Deben resguardarse el tiempo establecido en el CADIDO;
 - b) Deben remitirse a la Unidad de Archivo de Concentración una vez concluido su plazo de conservación en la Unidad de Archivo de Trámite;

c) Deben identificarse en la carátula, si contienen información clasificada por el Comité de Transparencia como de acceso restringido;

d) Deben identificarse en la carátula, tanto los que son parte de un sistema de datos personales como los que no sean parte de alguno, precisando el nombre del sistema de datos personales al que pertenecen, o indicando que contiene datos personales.

II. El STE contará con una Unidad Central de Correspondencia, denominada Oficialía de Partes, encargada de atender los requerimientos de mensajería externa e interna de las Áreas.

III. El STE contará con una Unidad de Archivo de Concentración, que se conformará con los expedientes de las Áreas que han concluido su gestión administrativa o trámite y su consulta sea esporádica, para lo cual:

a) Resguardará los expedientes de las Áreas que habiendo concluido su vigencia en la Unidad de Archivo de Trámite sean remitidos para continuar con su conservación precautoria;

b) Los expedientes permanecerán en esta Unidad el tiempo establecido en el CADIDO; y

c) Los expedientes con valores secundarios: informativo, evidencial y testimonial serán transferidos a la Unidad de Archivo Histórico.

IV. La Unidad de Archivo Histórico, se conformará con los expedientes de las Áreas que tengan valores secundarios.

ARTÍCULO 11.-

Las y los titulares de las Áreas gestionarán ante la Dirección de Administración y Finanzas, los espacios, infraestructura y recursos necesarios para la conformación de las Unidades de Archivo que se encuentren a su cargo, debiendo considerar instalaciones, mobiliario y equipo de seguridad adecuados para el resguardo y conservación de los expedientes, que permitan su correcto depósito y servicios archivísticos.

ARTÍCULO 12.-

El principal componente estratégico del SIASTEL es el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA), el cual incorpora proyectos en materia de normatividad, capacitación, tecnologías de información y difusión, entre otros.

CAPÍTULO III

Del Sistema de Clasificación y Conservación de Archivos

ARTÍCULO 13.-

El sistema de clasificación y conservación archivística estará constituido por el CGCA y el CADIDO, los cuales son el eje rector de la actividad organizacional y de disposición documental en el STE, conforme se aprueben en el COTECIADSTEL y el Comité de Transparencia.

ARTÍCULO 14.-

El CGCA es el instrumento que define los temas de los documentos institucionales, derivado de las atribuciones y funciones competencia de las Áreas del STE.

ARTÍCULO 15.-

El CADIDO es el instrumento que establece los plazos de conservación de archivos en el STE, en el cual se integrarán los valores primarios. El establecimiento de la vigencia y los plazos de conservación de los documentos asociados a las series documentales serán determinados considerando el valor administrativo, legal, fiscal o contable de los documentos y precisará, en su caso, el nombre de los sistemas de datos personales que corresponde a cada serie en particular.

ARTÍCULO 16.

Las o los responsables de las Unidades de Archivo de Concentración e Histórico, así como las personas que realicen actividades de resguardo de documentos, deberán cumplir las disposiciones establecidas en la Ley y los Lineamientos.

CAPÍTULO IV

Del Funcionamiento del SIASTEL

ARTÍCULO 17.-

Para el adecuado funcionamiento del SIASTEL, la o el responsable de la Unidad Coordinadora de Archivos, deberá:

I. Asesorar a las Áreas en los procesos archivísticos durante las fases del ciclo vital de los documentos de archivo;

II. Dar seguimiento al cumplimiento oportuno de las actividades y proyectos del PIDA;

- III. Elaborar los manuales de políticas y procedimientos archivísticos y presentarlos al COTECIADSTEL para su aprobación, así como sus actualizaciones;
- IV. Elaborar proyectos de actualización de los instrumentos de control archivístico, y presentarlos al COTECIADSTEL para su aprobación;
- V. Dar seguimiento a los programas de capacitación archivística;
- VI. Gestionar la implementación de un sistema automatizado de administración de documentos;
- VII. Coordinar las actividades del Archivo de Concentración e Histórico;
- VIII. Fungir como Secretario en el Grupo interdisciplinario; y
- IX. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 18.-

Para el adecuado funcionamiento del SIASTEL, el Comité de Transparencia, deberá:

- I. Aprobar las políticas, manuales e instrumentos archivísticos formulados por el área coordinadora de archivos;
- II. Apoyar en los programas de valoración documental;
- III. Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes para el resguardo y conservación de documentos y expedientes clasificados, y de aquellos que sean parte de los sistemas de datos personales en coordinación y concertación con los responsables de las unidades de archivo;
- IV. Dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de control y consulta archivísticos para la protección de la información confidencial;
- V. Aprobar los instrumentos de control archivístico, y
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 19 -

El COTECIADSTEL tendrá las atribuciones y funciones establecidas en su Reglamento de Operación.

ARTÍCULO 20.-

Para mayor difusión de la cultura de la información archivística del STE, dispondrá de un apartado en la Página de Transparencia del STE con los principales documentos archivísticos, conforme al artículo 121, fracción XXXI (Informes que por disposición legal debe rendir el sujeto obligado) y XLIX (catálogo de disposición y guía de archivo documental) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TÍTULO TERCERO DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO ELECTRÓNICOS

ARTÍCULO 21.-

Para la organización, control y conservación de los documentos de Archivo Electrónicos, se cumplirán las disposiciones establecidas en el Manual correspondiente y los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La entrada en vigor del presente Aviso será al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos serán aprobados, en su contenido, por el COTECIADSTEL y el Comité de Transparencia.

TERCERO.- Publíquense los presentes Lineamientos en la Página de Transparencia del STE como documento normativo del SIASTEL.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2017.

(Firma)

C. Rubén Eduardo Venadero Medinilla
Director General

E D I C T O S**EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en contra de JUAN PEREZ GARCÍA, expediente número 307/2012, la C. Juez Primero de lo Civil, del Distrito Federal, respecto del bien mueble consistente en el Volkswagen JETTA modelo 2011 GLI, con número de serie 3VWAE29M98N051372, motor número BEK-713242, con placas de circulación TXC-4869 del estado de Puebla el C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. Dada cuenta con los presentes autos y visto el estado que guardan los mismos, dese cumplimiento de inmediato a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, visible a foja seiscientos cuarenta y siete. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DOCTORA EN DERECHO CIVIL MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ ANTE SU SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ, quien autoriza y da fe.- Doy Fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Ciudad de México a diecinueve de enero del dos mil diecisiete. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, vista su petición se aclara el proveído de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, visible a fojas 64 a 66 de autos, que en su parte conducente dice:

“...del bien mueble consistente en el Volkswagen JETTA modelo 2011 GLI, con número de serie 3VWAE29M98N051372, motor número BEK-713242, con placas de circulación TXC-4869 del estado de Puebla...”

Debe decir:

“...del bien mueble consistente en el Volkswagen JETTA modelo 2011 GLI, con número de serie 3VWAE29M98N051372, motor número BEK-713242, con placas de circulación TXC-4869 del estado de Puebla...”

Aclaración que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.-Y con el solo fin de evitar futuras nulidades en el procedimiento en que se actúa y no dejar en estado de indefensión a parte alguna que lo integra, elabórese de nueva cuenta para su debida publicación los edictos ordenados en auto que admitió la demanda, de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, visible a fojas 64 a 66 de autos, para llamar a juicio a las personas que se consideren afectadas, terceros o víctimas u ofendidos, debiéndosele de agregar a los edictos que se ordenan el presente proveído.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Primero de lo Civil en la Ciudad de México, Doctora en Derecho MARÍA ELENA GALGUERA GONZÁLEZ ante su C. Secretario de Acuerdos “A” Licenciado VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ que autoriza y da fe.- Doy Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

México, Distrito Federal, a Veintiocho de Febrero del año Dos Mil doce. Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 307/12 que previamente fue asignado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Por presentada a la Licenciada JUANITA PORRAS GARCIA en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en Materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/002/2011 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como por el oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, suscrito por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y con la constancia de acreditación de Especialización en Materia de Extinción de Dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se agregan a los autos para que obren como corresponda; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en Extinción de Dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de los mismos documentos con los que, el promovente acredita su personería; asimismo, por autorizadas a las demás personas que se mencionan para los efectos que se precisan. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta en contra de JUAN PEREZ GARCIA en su carácter de parte AFECTADA; quien resulta ser propietario del bien mueble consistente en el Volkswagen JETTA modelo 2011 GLI, con número de serie 3VWAE29M98N051372, motor número BEK-713242, con placas de circulación TXC-4869 del Estado de Puebla. Y cuya acción se ejercita en base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número FDS/FDS-3/T2/541/11-10, en la Fiscalía Central de investigación para delitos Sexuales, y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se

acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, se ordena EMPLAZAR a JUAN PÉREZ GARCÍA en su carácter de parte AFECTADA, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, más UN DÍA más por razón de la distancia, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí, o por conducto de sus representantes legales a manifestar lo que a su derecho convenga, y si a su interés conviene oponga excepciones y defensas, ofreciendo las pruebas conducentes que acrediten su dicho, ello atento a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio, apercibiéndolo que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho en términos del artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio. Y Toda vez que el domicilio de la parte AFECTADA se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA para que en auxilio de las labores de este juzgado, dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído, facultándolo para que bajo su más estricta responsabilidad acuerde promociones, y provea todo lo necesario tendiente a cumplimentar el emplazamiento peticionado.

Por otra parte, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan, tórnese al Fedatario adscrito a este juzgado, la cédula de notificación correspondiente a efecto de llamar a este juicio, en su calidad de víctima a ANA GABRIELA GOMEZ ARIAS en el domicilio que se proporciona, para que en el término de DIEZ DÍAS haga valer los derechos que le corresponda, respecto de la reparación del daño sufrido en su calidad de víctima, en términos del artículo 8 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del Código Penal para el Distrito Federal, y en su caso ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, aunadas a las que, el Ministerio Público Especializado obtenga para acreditar dicha reparación, apercibida que, en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días hábiles, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico de circulación nacional "EL SOL DE MÉXICO", llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que en caso de no hacerlo, y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, ello con fundamento en la fracción V del artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. De igual forma, y toda vez que, el bien objeto de la presente fue adquirido en la Ciudad de Puebla, se ordena girar atento exhorto al Juez competente en PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, lleve a cabo la publicación de la totalidad del presente proveído por tres veces de tres en tres días hábiles, en la Gaceta Oficial del Estado de Puebla, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, así como en un periódico de circulación de esa Ciudad, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES más UN DÍA más por razón de la distancia, contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que en caso de no hacerlo, y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la fracción V del artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio. Se concede a dicha autoridad plenitud de Jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones y realice todos los actos necesarios tendientes a la cumplimentación del exhorto. -----

En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en el escrito inicial de demanda, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de extinción de Dominio para el distrito federal, así como los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, éstas se admiten a excepción del perfeccionamiento que solicita en el numeral seis, del reconocimiento de contenido y firma del dictamen psicológico efectuado a la agraviada ANA GABRIELA GOMEZ ARIAS, ello en atención a que solicita el reconocimiento del contenido y firma que se encuentra agregada a la copias certificadas de la averiguación previa base de acción y solamente puede reconocerse un documento original y que presente firmas autógrafas, ello con fundamento en los artículo 335, 339 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, mismas que se encuentran detalladas en los numerales correspondientes al capítulo de ofrecimiento de pruebas, las cuales se

transcriben conforme se encuentran señaladas en obvio de de repeticiones. Por lo que respecta a la ratificación que señala en los numerales cuatro, cinco, ocho y nueve. La Confesional a cargo del afectado señalado en el numeral siete resérvese para el momento procesal oportuno su debida preparación.

Por cuanto a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, consistente en la retención del bien mueble relativo al Volkswagen JETTA modelo 2011 GLI, con número de serie 3VWAE29M98N051372, motor número BEK-713242, con placas de circulación TXC-4869 del estado de Puebla, al considerarse que dicho vehículo, se utilizó como instrumento del delito, al haberse usado para trasladar a la persona que fue víctima de Trata de Personas, por lo que, se concede la retención de tal vehículo, medida que surte sus efectos, y para ello gírese oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de informarle que, se le tiene como Depositario Judicial del bien mueble antes precisado, ello con fundamento en el artículo 11, fracción IV, y penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, para que dentro del término de TRES DÍAS se apersona en el local de este Juzgado a aceptar y protestar el cargo de depositario judicial, por conducto de personal autorizado para tal efecto, y toda vez que, dicho vehículo se encuentra en EL DEPOSITO "E", DEPOSITO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MANUEL ESCANDON SIN NUMERO, UNIDAD HABITACIONAL LIENZO CHARRO COLONIA TEPALCATES, DELEGACION IZTAPALAPA C.P. 09230 también se ordena girar atento oficio a dicha Autoridad para que, ponga a disposición de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal dicho vehículo, hecho que sea lo anterior, de inmediato se le ponga en posesión material de ese vehículo por conducto del Actuario adscrito a este Juzgado, ordenándose a dicha Secretaría, para que inmediatamente que tenga la posesión material del vehículo retenido, realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, quedando obligada esa Secretaría a rendir cuentas e informar a este Juzgador, así como al Agente del Ministerio Público especializado en Extinción de Dominio, el lugar en donde se encuentra depositado el vehículo descrito con anterioridad, y por lo que respecta al informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá rendirlo anualmente. -----

En consecuencia de lo antes ordenado, proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordena, por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.-----

Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4º de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4º último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. ----- -Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado VICTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ ante la fe de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA que autoriza y da fe. Doy Fe. RÚBRICAS.

México, Distrito Federal a veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES en la GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, BOLETIN JUDICIAL y en el periódico EL SOL DE MÉXICO.

AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO 7º CIVIL
SEC.ªA”
EXP.351/2017

EDICTO.

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN: CALLE DE PRIVADA MANUEL ALTAMIRANO NÚMERO 19, COLONIA HANK GONZÁLEZ, C.P. 09700, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 817161 ASIENTO No. 1 EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO COMO SAN FELIPE TERREMOTES Y EXHACIENDA DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, LOTE 41, MANZANA 69, COLONIA LAS PEÑAS, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09759, CON UNA SUPERFICIE DE 149.49 METROS CUADRADOS

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de abril del año en curso, dictado en el juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO EN CONTRA DE DIAZ GALVEZ CARLOS, ROCHA BALGANON MARTHA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADO SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES SAE EN SU CARACTER DE LIQUIDADOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO LUZ Y FUERZA DEL CENTRO EN LIQUIDACION, TAPIA CONTLA SERGIO JOSE CON NUMERO DE EXPEDIENTE 351/2017 , de la Secretaria “A”, La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal ordeno publicar el presente edicto a efecto de llamar a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas, ofendidos y presuntos propietarios del bien inmueble ubicado en: **CALLE DE PRIVADA MANUEL ALTAMIRANO NÚMERO 19, COLONIA HANK GONZÁLEZ, C.P. 09700, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 817161 ASIENTO No. 1 EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO COMO SAN FELIPE TERREMOTES Y EXHACIENDA DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, LOTE 41, MANZANA 69, COLONIA LAS PEÑAS, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09759, CON UNA SUPERFICIE DE 149.49 METROS CUADRADOS**, la C. Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 5, 22, 31, 32 fracción VII y VIII, 35, 40 fracciones IV y V de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, ordeno hacer del conocimiento de todas aquellas personas que se crean con derechos respecto del inmueble ubicado en **CALLE DE PRIVADA MANUEL ALTAMIRANO NÚMERO 19, COLONIA HANK GONZÁLEZ, C.P. 09700, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 817161 ASIENTO No. 1 EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO COMO SAN FELIPE TERREMOTES Y EXHACIENDA DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, LOTE 41, MANZANA 69, COLONIA LAS PEÑAS, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09759, CON UNA SUPERFICIE DE 149.49 METROS CUADRADOS**, para que dentro del termino de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan por escrito, por sí o por conducto de su Representante Legal a manifestar lo que a su derecho convenga y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que, en caso de no comparecer y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, preluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la fracción V del Artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio.-----

A T E N T A M E N T E.
CIUDAD DE MÉXICO A 20 de Abril DEL AÑO 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE MEXICO”
Jav.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTO

JUZGADO 5º CIVIL.
EXP.303/2017
SEC. “A”

En los autos del juicio **DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra **INMUEBLES PRIDI S.A. Y SANTIAGO AGUILAR CATALINA**, la C. Juez Quinto de lo Civil, dicto un auto que en su parte conducente dice: **CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** “...Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de INMUEBLES PRIDI, S.A. EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA y como propietarios DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARMEN, MANZANA 28, LOTE 27, COLONIA AGRÍCOLA METROPOLITANA, DELEGACIÓN TLÁHUAC, C.P. 13280, CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 42109, ASIENTO No 1, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE SITUADO EN MANZANA 28, LOTE 27, COLONIA METROPOLITANA, TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 199.50 metros cuadrados; Y DE CATALINA SANTIAGO AGUILAR COMO TERCERA LLAMADA A JUICIO, sin contraprestación ni compensación alguna para la afectada; bien que se aplicará a favor del gobierno del de esta ciudad, y destinado al bienestar social. Acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en Expediente Administrativo FEED/T1/101/15-10, así como en las copias certificadas deducidas de la Averiguación Previa FCIN/ACD/T2/00467/14-08D1 y su acumulada FCIN/AOP/T1/00053/14-08, de la Fiscalía Central de Investigación para la atención del delito de Narcomenudeo de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2 3, fracción II, 4, 5, fracción I, 11, fracciones I, II, III, IV Y V, 24, 32, 34, 35, 38, 41 último párrafo, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para esta ciudad; 1,2,3, 20, 24, 25, 30, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para esta ciudad; 1,6,10, 1213,18, 19, 747, 750, 751, 752, 763, 764, 772, 774, 785, 790, 791, 794, 828, fracción IV, 830 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en esta ciudad; 1, 2, 29, 44, 55, 95, 112, 122, fracción II, 143, 255, 256, 257, 258, 278, 285, 286, 289, 291, 292, 294, 295, 296, 298, 308, 310, 311, 312, 327, 334, 335, 336, 346, 373, 379, 380, 402, 403 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento; 22 fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica, de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad, SE ADMITE A TRÁMITE la demanda propuesta en la VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el diverso 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese por medio de Edictos el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia, así como en el periódico El Sol de México, todos en esta ciudad; llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del C. Agente del Ministerio Público ocurrente, para su debido tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Asimismo, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y demás anexos exhibidos, por medio de notificación personal, emplácese a INMUEBLES PRIDI, S.A. EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA, por conducto de SU REPRESENTANTE LEGAL la C. CONCEPCIÓN PRIETO DÍAZ DE FERNÁNDEZ, quien puede ser emplazada en el domicilio ubicado en SIMÓN BOLÍVAR NUMERO 54, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06080, CIUDAD DE MÉXICO. Así como a CATALINA SANTIAGO AGUILAR, quien habita el inmueble desde el año de mil novecientos setenta y siete, ostentándose actualmente como la dueña y poseedora del inmueble de referencia, quien puede ser emplazada en CALLE GUADALUPE VICTORIA MANZANA 9, LOTE 25, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, comparezcan por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para ofrecer las pruebas que les justifiquen; con el apercibimiento que de no comparecer al presente procedimiento sin justa causa y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tales efectos...”

Ciudad de México, a 21 de Abril del año 2017.

**LA C. SECRETARIA CONCILIADORA,
En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido
en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la
Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis
de febrero de dos mil trece.**

(Firma)

LICENCIADA ITZI YURENI PADILLA MARTÍNEZ.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO, TODOS EN ESTA CIUDAD

JUZGADO OCTAVO CIVIL
EXPED. 351/201
SECRETARIA "A"

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **MARIBEL TREJO ORTIZ EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA**, EXPEDIENTE NUMERO **351/2017**, SECRETARIA "A", EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL ORDENO SE NOTIFICARAN POR EDICTOS EL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE QUE A LA LETRA DICE:-----

Ciudad de México, a veintiséis de abril del año dos mil diecisiete.---

----- A sus autos el escrito de cuenta del C. agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México en representación del Gobierno de la Ciudad de México, a quien se le tiene desahogando la prevención decretada en autos en los términos que indica, por lo que proceda la Secretaria a realizar la certificación respectiva a fin de admitir la presente demanda.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por el Licenciado **JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ**, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, siendo **cuatro tomos de la Averiguación Previa número FCH/CUH-8/T2/2412/13-07 D01, ACUMULADA FGAM/GAM-4/T31433/13-07, FCH/CUH-7/T3/2076/13-06, FBJ/BJ-4/T2/1226/13-07, FGAM/GAM-4/T2/1434/13-07 Y ACI/T2/306/13-08, constantes de CUATRO TOMOS en dos mil veintitrés fojas, expediente FEED/T1/68/14-07 constante de seiscientos cuarenta y ocho fojas útiles un cuaderno de actuaciones originales y veintisiete copias certificadas de las constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, con dos juegos de traslado de demanda**, mismos que se recibieron el día veinte de abril de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas con un minuto. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de abril del año dos mil diecisiete.

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente **351/2017**. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción en el Seguro del Juzgado. Se tiene por presentado al Licenciado **JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ** en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, en representación el **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, personalidad que se le reconoce de conformidad con las copias certificadas del acuerdo número A/002/2011 de quince de febrero del año dos mil once, del que se advierte la calidad con la que se ostenta, el que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. Se tiene por reconocido el carácter de C. Agentes del Ministerio Público a los Licenciados que se indican en el escrito de demanda en términos de los nombramientos que se exhiben, por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos, y se tienen por autorizados a los licenciados designados en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, de las que se acompaña copia certificada de la constancia de registro que indica de conformidad con el acuerdo número 21-19/11 emitido por el Consejo de la Judicatura de este Tribunal.

En términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, fracción II, 4, 5 **fracción I**, 11 fracciones I y V, 14, 32, 34, 35, 38, 41 último párrafo y 47 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 20, 24, 25, 30, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 6, 10 13, 13, 18, 19, 747, 750, 751, 752, 763, 764, 772, 774, 785, 790, 791, 794, 828 fracción IV, 830 del Código Civil vigente para el Distrito Federal 1, 2, 29, 44, 55, 95, 112 fracción II, 143, 255, 256, 257, 258, 278, 285, 286, 289, 291, 292, 294, 294, 296, 298, 308, 310, 311, 312, 327, 334, 335, 336, 346, 373, 379, 380, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II y IV de la Ley de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL** y en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE**

DOMINIO interpuesta en contra de: **MARIBEL TREJO ORTIZ** como propietaria del mueble **CLASE AUTOMOVIL, VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, MODELO 2007, SEDAN, CON NÚMERO DE SERIE 3G1SF61X67S110584, PLACAS L82680.**

IDENTIFICADO CON LA FACTURA NÚMERO 04415 DE FECHA AGOSTO 31 DE 2006, EXPEDIDA POR ANGAR ATZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V. A FAVOR DE MARIBEL TREJO ORTIZ, acción que se ejercita con base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FCH/CUH-8/T2/2412/13-07 D01, ACUMULADA FGAM/GAM-4/T31433/13-07, FCH/CUH-7/T3/2076/13-06, FBJ/BJ-4/T2/1226/13-07, FGAM/GAM-4/T2/1434/13-07 Y ACI/T2/306/13-08, expediente FEED/T1/68/14-07, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el escrito de cuenta.

Como lo solicita la parte actora, **POR MEDIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** emplácese a: **MARIBEL TREJO ORTIZ EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA** como propietaria del mueble **CLASE AUTOMOVIL, VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, MODELO 2007, SEDAN, CON NÚMERO DE SERIE 3G1SF61X67S110584, PLACAS L82680.**

IDENTIFICADO CON LA FACTURA NÚMERO 04415 DE FECHA AGOSTO 31 DE 2006, EXPEDIDA POR ANGAR ATZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V. A FAVOR DE MARIBEL TREJO ORTIZ para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación, comparezcan por escrito, por sí o por sus representantes legales a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, apercibida la afectada que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho, con fundamento en el artículo 40 fracción V del citado ordenamiento legal. Prevéngase a la parte afectada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones posteriores, incluso las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de boletín judicial, conforme el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria, elabórense las cédulas de notificación y túrnense las mismas al C. Actuario para que emplace a la parte afectada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la ley de Extinción de dominio, con las copias simples de la demanda emplácese en su calidad de víctima a la C. **MONICA ADRIANA DURAN TORRES** con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan, para que en el término de **DIEZ DÍAS** haga valer los derechos que les corresponda, respecto de la reparación del daño sufrido en su calidad de víctima, en términos de los artículos 8 Y 27 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y en su caso ofrezca las pruebas que estime pertinentes, aunadas a las que, el Ministerio Público Especializado obtenga para acreditar dicha reparación, apercibiendo a la víctima que, en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho. Asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado, ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones deberán surtirle por Boletín Judicial en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria.

De conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, publíquese el presente proveído por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Periódico **“EL SOL DE MÉXICO”**, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga; quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación.

En lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se admiten las siguientes:

-**LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa número FCH/CUH-8/T2/2412/13-07 D01, ACUMULADA FGAM/GAM-4/T31433/13-07, FCH/CUH-7/T3/2076/13-06, FBJ/BJ-4/T2/1226/13-07, FGAM/GAM-4/T2/1434/13-07 Y ACI/T2/306/13-08, de la Fiscalía Especial de Investigación para la atención del Delito de Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ofrecidas en el **apartado uno romano** del capítulo de pruebas del escrito de demanda.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en las copias certificadas del expediente administrativo expediente FEED/T1/68/14-07, ofrecidas en el **apartado dos romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

- **LA CONFESIONAL** a cargo de la parte afectada **MARIBEL TREJO ORTIZ** en su carácter de parte afectada, como propietario mueble **CLASE AUTOMOVIL, VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, MODELO 2007, SEDAN, CON NÚMERO DE SERIE 3G1SF61X67S110584, PLACAS L82680.**

IDENTIFICADO CON LA FACTURA NÚMERO 04415 DE FECHA AGOSTO 31 DE 2006, EXPEDIDA POR ANGAR ATZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V. A FAVOR DE MARIBEL TREJO ORTIZ; al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien en su momento procesal oportuno se deberá citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibidas que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesas de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento, ofrecida en el **apartado tres romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

- **LA PRUEBA DE RATIFICACIÓN DE SUS DECLARACIONES A CARGO DE LOS AGENTES DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN REMITENTES CC. EDUARDO URIBE ISLAS, OMAR ZUÑIGA OLVERA, ERICK GABRIEL MORALES MILLAN y GUSTAVO ARTURO RUBIO BERRIOS** mismas que se encuentran contenidas en la documental Pública exhibida como base de la acción en copia certificada de la Averiguación Previa número FCH/CUH-8/T2/2412/13-07 D01, ACUMULADA FGAM/GAM-4/T31433/13-07, FCH/CUH-7/T3/2076/13-06, FBJ/BJ-4/T2/1226/13-07, FGAM/GAM-4/T2/1434/13-07 Y ACI/T2/306/13-08, personas a quienes se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado en el domicilio señalado por el oferente, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar sus declaraciones rendidos en la averiguación previa citada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se le impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL atento a lo dispuesto por el artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por la actora para la citación de los declarantes y para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona será declarada desierta la prueba ofrecida en el **apartado cuatro romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

- **LA CONFESIONAL** a cargo de la víctima **MONICA ADRIANA DURAN TORRES** en su carácter de víctima; al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien en su momento procesal oportuno se deberá citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibidas que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesas de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento, ofrecida en el **apartado cinco romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

Se admiten la instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana ofrecidas en los **apartados seis y siete** respectivamente.

En cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES**, la que solicita en primer término, consistente en que se declare la prohibición para enajenar y gravar el bien mueble **CLASE AUTOMOVIL, VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, MODELO 2007, SEDAN, CON NÚMERO DE SERIE 3G1SF61X67S110584, PLACAS L82680.**

IDENTIFICADO CON LA FACTURA NÚMERO 04415 DE FECHA AGOSTO 31 DE 2006, EXPEDIDA POR ANGAR ATZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V. A FAVOR DE MARIBEL TREJO ORTIZ; se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del mueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, gírese oficio a la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para hacerle saber que se designa como depositario judicial del mueble antes precisado, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a que se le notifique dicho cargo ordenado, a efecto de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido. Asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión jurídica del bien mueble asegurado, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien mueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien mueble.

Las medidas cautelares decretadas deberán alcanzar a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores, albaceas o a cualquier otro que tenga algún derecho sobre dicho bien mueble, lo anterior con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

Proceda la C. Secretaria de Acuerdos a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata y pónganse los mismos a disposición de la parte actora para su debida tramitación, por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve.

Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas de que tienen algún litigio cuenten con la opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita le mediación no es asesoría jurídica, el centro se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroe número 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D. F. Código Postal 06500, con los teléfonos 51 34 11 00 extensiones 1460 y 2362 y 52 07 25 84 y 52 08 33 49, así como al correo mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, fracción IV y 6 párrafos primero y segundo de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, lo que se hace de su conocimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles. **En cumplimiento a lo que establecen los artículos 11 y 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, aprobado mediante acuerdo general número 22-02/2012 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria de fecha diez de enero del dos mil doce, se hace del conocimiento de las partes que una vez que concluya en su totalidad el presente juicio, el presente expediente será destruido así como los documentos base o prueba con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada, una vez que transcurra el término de NOVENTA DÍAS NATURALES, por lo que dentro del plazo concedido deberán de solicitar su devolución.- NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES que autoriza y da fe. DOY FE.

OTRO AUTO*

Ciudad de México, a veinte de abril del año dos mil diecisiete.----- Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Extinción de Dominio, se previene a la parte actora para que dentro del término de **CUARENTA Y OCHO HORAS, ACLARE SU DEMANDA EN VIRTUD DE QUE DE LA FOJA CINCO DE LA MISMA SE DESPRENDE QUE SE SOLICITA LA EXTINCIÓN DE DOMINIO POR EL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, HIPOTESIS DE POSESIÓN CON FINES DE COMERCIO (VENTA), DESPRENDIÉNDOSE DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE TRATA DEL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO, TAMBIÉN DEBERÁ DE ACLARAR LA FISCALIA QUE EMITIÓ EL ACUERDO PARA SOLICITAR LA EXTINCIÓN DE DOMINIO A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PUES REFIERE A LA FISCALÍA DE NARCOMENUDEO, (FOJAS 17 y 24) Y POR ÚLTIMO ACLARE RESPECTO A LA PRIMERA SOLICITUD DE SUS MEDIDAS CAUTELARES, TODA VEZ QUE SOLICITA SE INSCRIBA EL ASEGURAMIENTO DE UN BIEN MUEBLE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, debiendo acompañar al escrito con el que desahogue la presente prevención copias simples de la misma para su traslado, apercibido que de no exhibir dichas copias y de no desahogar la presente prevención en sus términos dentro del término concedido, no se dará entrada a su demanda se le devolverán los documentos presentados como base de la acción, y se mandará a archivar el expediente como asunto concluido.- NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES que autoriza y da fe. DOY FE.

NOTIFÍQUESE.

Ciudad de México, Abril 26 del año 2017.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. YOLANDA ZEQUEIRA TORRES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN, DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL PERIODICO "EL SOL DE MÉXICO".

“2017, HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CIUDAD JUDICIAL”.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Niños Héroe No. 132, Torre Sur, 1° Piso, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06720, México.

E D I C T O

JUZGADO 1° CIVIL

EXP. 404/2017

SRIA. “A”

En los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO en contra de LUIS HERNANDEZ ORDOÑEZ SU SUCESION Y GUADALUPE CERVANTES ESCALERA SU SUCESION, expediente 404/2017, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 23, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS, ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ubicado:

CALLE RABAÚL, MANZANA 1, LOTE 27, NÚMERO 3 y/o 104 B, COLONIA SANTA MARÍA MALINALCO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02050, CIUDAD DE MÉXICO; también conocido como CALLE RABAÚL, MANZANA 1, LOTE 27, NÚMERO 3 y/o 104 B, COLONIA SANTA MARÍA MANINALCO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02050, CIUDAD DE MÉXICO; identificado de acuerdo con los antecedentes registrales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, dentro del Folio Real número 9489555, auxiliar 4, como LOTE VEINTISIETE, MANZANA UNO, COLONIA SANTA MARÍA MANINALCO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL (hoy CIUDAD DE MÉXICO), CON UNA SUPERFICIE DE 91.00 (NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS).

PARA QUE DENTRO DEL **TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA LA CIUDAD DE MEXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE MAYO DEL 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ.

Para su publicación por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES,** en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
E D I C T O

JUZGADO 9° DE LO CIVIL.

Secretaría “A”

Exp. 377/2017.

MABV

En los autos del juicio **DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO** en contra de **MARCO ANTONIO CORTES GOMEZ**, expediente número **377/2017**, El C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete

- - - Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal; se tiene por presentada a la Licenciada MARIA GUADALUPE CERVANTES DIAZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hoy Ciudad de México a su vez, en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del oficio Numero 100/220/14 de fecha catorce de febrero de dos mil catorce, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal; así como con la copia certificada de la constancia de acreditación del curso de especialización en materia de extinción de dominio que anexa, mismos que se ordena agregar a los autos para los fines legales correspondientes; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos; y por autorizados a los Agentes del Ministerio Publico que señala para los mismos efectos; asimismo se tienen por autorizados en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, a los diversos Agentes del Ministerio Público y Oficiales Secretarios del Ministerio Público, especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que señala; Visto el contenido del escrito de referencia, mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de **MARCO ANTONIO CORTES GOMEZ**, en su carácter de afectado, como propietario del VEHICULO MARCA AUDI , TIPO A1, MODELO 2013, PLACAS DE CIRCULACIÓN MPJ-24-62 DEL ESTADO DE MEXICO, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE WAUAYA8X3DB106356, NUMERO DE MOTOR CAXD46532, HOLOGRAMA 18520302, CV. VEHICULAR 0051358; acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T3/00291/15-09, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**; en consecuencia, con las copias simples que se acompañan de los escritos de cuenta y de los anexos exhibidos, por medio de notificación personal se ordena emplazar a **MARCO ANTONIO CORTES GOMEZ**, en su carácter de afectado, como propietario del VEHICULO MARCA AUDI, TIPO A1, MODELO 2013, PLACAS DE CIRCULACIÓN MPJ-24-62, DEL ESTADO DE MEXICO, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE WAUAYA8X3DB106356, NUMERO DE MOTOR CAXD46532, HOLOGRAMA 18520302, CV. VEHICULAR 0051358; para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** comparezca por escrito, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen. Se apercibe al afectado que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto.- Asimismo llámese en su calidad de tercero en este procedimiento a ISRAEL MARTIN DURAN para que en el término de **DIEZ DÍAS** haga valer los derechos que le corresponda y en su caso ofrezca las pruebas que estime pertinentes, apercibido que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. **Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en le Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir**

de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Por lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41, 43 y 44 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se tienen por anunciadas y se precisa que una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes se dictara el auto admisorio de pruebas en el que se señalara la fecha para la celebración de la audiencia de ley, lo anterior, acorde con lo dispuesto por el la fracción I y II, del artículo 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.- Por cuanto a la **MEDIDA CAUTELAR** que se solicita consistente en la retención del VEHICULO MARCA AUDI, TIPO A1, MODELO 2013, PLACAS DE CIRCULACIÓN MPJ-24-62, DEL ESTADO DE MEXICO, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE WAUAYA8X3DB106356, NUMERO DE MOTOR CAXD46532, HOLOGRAMA 18520302, CV. VEHICULAR 0051358; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 15 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se concede la medida cautelar solicitada y surte efectos desde luego, por lo que se designa como depositario al C. Secretario de Finanzas del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; en consecuencia gírese oficio para hacerle del conocimiento la retención y cargo referido del vehiculo antes señalado; haciéndole saber esta medida para los efectos de las responsabilidades como depositario del bien mueble a que se hace mención, quien deberá tomar las providencias que permitan la conservación del mismo, en las mejores condiciones hasta en tanto se resuelva el presente juicio; y se le previene para que dentro del termino de cinco días, acepte y proteste el cargo que le fue conferido y hecho lo anterior se le ponga en posesión del bien señalado con antelación; debiendo rendir un informe mensual detallado y pormenorizado de su administración.- Proceda el C. Secretario a despachar el oficio que aquí se ordena por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.- y se previene a la actora para que con fundamento en el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio Justifique la Denominación actual de la parte actora; debiendo exhibir copias para el traslado del escrito mediante el cual desahogue la prevención.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos “A”, Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, quien da fe.- Doy Fe.

Ciudad de México a cinco de mayo de dos mil diecisiete.

- - - A sus autos el escrito de **JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ**, Agente del Ministerio Publico Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México en Representación del Gobierno de esta Ciudad; por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y visto que también exhibe en dos hojas el; **ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCORPORAR EN LA DOCUMENTACION OFICIAL LA DENOMINACION “CIUDAD DE MEXICO”, EN LUGAR DE DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS INSTRUIDO POR EL DOCTOR MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**; en consecuencia se tiene como parte actora en el presente juicio a **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**; por lo que se ordena realizar la anotación respectiva en el Libro de Gobierno de éste Juzgado, elaborar nueva carátula, asimismo mediante atento oficio hágase del conocimiento de la Oficialía de Partes Común de éste Tribunal; asimismo actualícese los oficios, edictos así como las cédulas de notificación ordenadas en proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante el C. Secretario de Acuerdos “A” Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS que autoriza y da fe.- Doy Fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”
LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS

(Firma)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS,
DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA
GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

EDICTO**C. ARANDA CIFUENTES ALBERTO FEDERICO.**

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY CESIONARIA DE BANCO DE MÉXICO, S.A. HOY BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de **ARANDA CIFUENTES ALBERTO FEDERICO**. Expediente **490/2005**, de la Secretaría "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordeno publicar mediante edictos el auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil doce, el cual a la letra dice:--- **(AUTO)** México, Distrito Federal, a diecinueve de Abril del año dos mil doce- Agréguese a su expediente número **490/2005** el escrito de la parte actora, mediante el cual se le tiene precisando las cantidades que le adeuda la parte demandada: en tal virtud con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, habrá lugar a notificar a juicio al demandado **ALBERTO FEDERICO ARANDA CIFUENTES** por medio de Edictos que se deberán publicar por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, haciéndole saber que deberá comparecer en el presente juicio dentro del término de **CINCO DIAS** para que haga pago a la parte actora o a quien sus derechos legalmente represente, de la condena de la Sentencia Definitiva de fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete de las cantidades de \$105,589.84 (**CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.**) por concepto de suerte principal: \$21,662.13 (**VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.**) por concepto de intereses moratorios generados hasta el mes de Febrero del año dos mil cuatro hasta el mes de abril de dos mil cinco: \$1,351.66 (**UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.**) y por lo que hace a la sentencia interlocutoria de fecha veintiséis de agosto del año dos mil ocho la cantidad de \$ 22,155.05 (**VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.**). cantidades que deberá de cubrir a **BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V.** y para el caso de que no --

(HOJA DOS)

haga pago total de lo reclamado, deberá señalar dentro del mismo término, bienes suficientes de su propiedad que basten a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibido que para el caso de no hacerlo así precluirá su derecho y éste pasará a la parte actora, Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Doy fe.--- **DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.**---

ATENTAMENTE.

México, D.F., a 02 de Mayo del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.

Para su publicación tres veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

EDICTO

NOTIFICACIÓN TERCERÍA.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido BANCO SANTANDER (MÉXICO) , S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de MIGUEL ÁNGEL ROJAS URZÚA Y OTRO, expediente número 832/2014, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, dicto un auto que en lo conducente dice: -----

----Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.-----

-----Dada nueva cuenta en el CUADERNO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 Código de Comercio, se ordena notificar a los codemandados MIGUEL ÁNGEL ROJAS URZÚA y MANLIO OCTAVIO GARCÍA VILLA, por medio de EDICTOS, en términos del auto de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, los que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico DIARIO IMAGEN y en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de SESENTA DÍAS a contestar la demanda instaurada en su contra y que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría " B", dejando sin efecto el término que se señaló en el auto antes citado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez, ante la C. Secretaria Conciliadora Maestra Rosario Ballesteros Uribe , en funciones de Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe. Doy fe.

-----OTRO AUTO-----

---- Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil diecisiete .-----

-----Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompañan, los que se mandan guardar en el Seguro del Juzgado, como lo solicita la C. NOEMÍ VALVERDE FLORES, se le reconoce su personalidad de apoderada legal de BBVA BANCOMER , SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en términos del Instrumento Notarial número 107,651 que al mismo se acompaña. Teniéndose por presentado al promovente formulando Tercería Excluyente de Preferencia a favor de su representada, la que se admite y se manda formar el cuaderno respectivo y se le manda dar trámite de conformidad con lo establecido por los artículos 1361, 1368, 1374 , 1375,1376 y demás relativos del Código de Comercio, en consecuencia con la misma emplácese a la ejecutante y ejecutados por medio de Notificación Personal para que dentro del término de TRES DÍAS lo contesten, corriéndole traslado con la copia simple exhibida para tal efecto, teniéndose por anunciadas las pruebas que precisa el promovente, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas para los mismos efectos a las personas que se mencionan. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez, ante la C. Secretaria Conciliadora Maestra Rosario Ballesteros Uribe, en funciones de Secretaria de Acuerdos " B" por Ministerio de Ley, quien autoriza y da fe. -----

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2017.

**LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES
SECRETARIA DE ACUERDOS “B” POR MINISTERIO DE LEY**

(Firma)

MTRA. ROSARIO BALLESTEROS URIBE.

EDICTO

CONVÓQUENSE, personas créanse con derecho a bienes de la Sucesión Intestamentaria de **AURELIO GARCIA GARCIA**, quien tuvo su último domicilio en Calle Veintisiete, esquina con calle diez, “B”, número dos mil quinientos once, en la Colonia Xicoténcatl, Tlaxcala, denunciado por **ROXANA TAPIA BENÍTEZ**, en representación de los menores **JOSUÉ Y DAVID**, ambos de apellidos **GARCIA TAPIA**, promoviendo por su propio derecho, preséntense dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación ante el Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, dentro del expediente número **925/2015**.

Tlaxcala de Xicoténcatl., a 3 de Octubre 2016.
**LA DILIGENCIARIA DEL JUZGADO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO**
(Firma)
LIC. MARÍA ISABEL BAÑUELOS ATONAL.

PUBLÍQUESE: Por tres veces dentro del término de treinta días de diez en diez días en el Periódico de Mayor Circulación de México, Distrito Federal,

PUBLÍQUESE: Por tres veces dentro del término de treinta días de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno de México Distrito Federal,



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)